



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Ing. Mosconi 1541 - Te.(54)-(0341)-4921240/1440/1327/2525/5711 Fax: 4924301

e-mail : municip.vgg@coopvgg.com.ar

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - República Argentina

TRAMITE PARA SOLICITAR EXIMICION DE TASA GENERAL DE INMUEBLES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS S/ ORDENANZA N° 1986/2011 Y MODIFICATORIAS

“Art. 2°): Los jubilados y pensionados que sean contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles, como propietarios titulares registrales o poseedores a título de dueños, o que estén obligados al pago de la misma, como inquilinos o comodatarios del inmueble en que se encuentran viviendo, podrán solicitar la exención del pago de la T.G.I., siempre que reúnan las condiciones y cumplimenten la documentación que se requiere en la presente Ordenanza.”

“Art. 3°): Para ser beneficiarios de la exención establecida en el artículo anterior se deberán reunir las condiciones que se enumeran:

1. *Ser jubilado o pensionado cuyo haber mensual no supere 2(dos) veces el haber mínimo jubilatorio vigente al momento de la solicitud.*
2. *El jubilado o pensionado que perciba un haber mensual entre 2(dos) y 3 (tres) veces el haber mínimo jubilatorio vigente al momento de la solicitud, podrá solicitar un descuento del 50% de la Tasa General Inmueble*
3. *2.- El beneficiario y su grupo familiar conviviente no deberán percibir un ingreso total superior al monto establecido en el concepto del punto 1 y 2 de la presente”.*
4. ***Propietarios:*** *Ser propietario de un único inmueble o de un único lote edificado y un lote colindante con o sin edificación, no debiendo la superficie exceder los 500 m² y estar domiciliado en el inmueble objeto de exención.*
5. ***Inquilinos o comodatarios:*** *Sin ser propietario, estar obligado contractualmente al pago de la T.G.I., siempre que se trate de la casa habitación y reúna las demás condiciones establecidas en la presente.”*

“Art. 4°): Los jubilados y pensionados que cumplan con las condiciones establecidas en el Art. 3° de la presente, toda vez que soliciten la exención o deban actualizar los datos del padrón de beneficiarios, están obligados a presentar al municipio:

- A) *Ultimo recibo de haberes como jubilado y pensionado (original y fotocopia)*
- B) *Copia del título de propiedad o boleto de compra- venta debidamente sellado*
- C) *Declaración Jurada detallando el grupo familiar con el que convive e ingresos de dicho grupo*
- D) *Constancia que acredite el lugar en que se domicilia el beneficio de la exención del pago de la T.G.I.”*

*“Art. 5°): La Municipalidad deberá, cada dos (2) años y mediante notificación fehaciente dirigida al beneficiario, requerir la información que corresponda para verificar la subsistencia y actualizar las condiciones que se requieren para la exención al pago de Tasa General de Inmuebles. Cuando el beneficiario o sus herederos no hubieran informado los cambios de condiciones que determinan la pérdida del derecho de exención, el municipio podrá exigir el pago del tributo con más sus intereses, desde el momento en que se verifique la pérdida de tales condiciones; **para el caso de fallecimiento del beneficiario, se podrá extender la exención al cónyuge superviviente, hijos menores o discapacitados, siempre que se mantengan el resto de las condiciones para la exención, debiendo informar al Centro de Tributos Municipales la nueva situación.**”*

“Art. 6°) Todo falseamiento de datos en virtud de los cuales se gozare indebidamente de la exención al pago de la T.G.I. será considerado defraudación fiscal y sujeto a las responsabilidades y penalidades que establezcan las disposiciones legales vigentes.”

PARA INICIAR LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DEBERA REUNIR LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN- (EL TRAMITE DURA 2 AÑOS- DEBIENDO REEMPADRONARSE):

- 1) **Completar el Formularios de Eximición “DECLARACION JURADA” (con letra imprenta mayúscula)**
- 2) **Fotocopia del D.N.I. del solicitante- D.N.I. (CONYUGE)- D.N.I. DE CONVIVIENTES (ejemplo hijos)**
- 3) **Fotocopia de Libreta de Casamiento (en caso de corresponder)- o Acta de Defunción**
- 4) **Fotocopia último recibo de cobro Jubilación / Pensión (del TITULAR, CONYUGE Y CONVIVIENTES)**
- 5) **Ultimo recibo de Tasa General de Inmuebles (TGI)**
- 6) **Fotocopia del instrumento por el que se encuentra obligado al pago de la T.G.I. (Escritura/ Boleto de Compra- Venta/ Contrato de Alquiler o Comodato)**
- 7) **Constancia de C.U.I.L. (TITULAR- CONYUGE- CONVIVIENTES MAYORES) (en caso de corresponder)**
- 8) **Comprar en Caja Municipal Formulario 93 (horario de 07 a 11.45hs)**

“PREVIO A TODO TRAMITE DEBERA ESTAR AL DIA CON EL PAGO DE LA TASA GRAL. DE INMUEBLES”



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Ing. Mosconi 1541 - Te.(54)-(0341)-4921240/1440/1327/2525/5711 Fax: 4924301

e-mail : municip.vgg@coopvgg.com.ar

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - República Argentina

50%

TEL:

CONTROLADO POR:

100%

DECLARACION JURADA

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO ORDENANZA N° 1986/2011 Y MODIFICATORIAS DE EXENCION DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

CUENTA N°.....	INFORMACION CATASTRAL S:___/M:___/L:___
-------------------	--------------------------------------------

DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE:

APELLIDO Y NOMBRES:.....

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:.....

DATOS DEL SOLICITANTE DE EXENCION DE T.G.I:

APELLIDO Y NOMBRES:.....

(L.C./L.E./D.N.I.)N°.....EDAD:.....

DOMICILIO REAL:

JUBILADO/A: SI- NO/// PENSIONADO/A: SI- NO///

SUELDO MES DE.....DE 202___\$.....

OTROS INGRESOS SI- NO/// EL INMUEBLE ESTA DESTINADO A VIVIENDA PROPIA SI- NO/// POSEE OTROS INMUEBLES SI- NO///_____

PROPIETARIO: SI – NO; INQUILINO: SI – NO; COMODATARIO: SI – NO

DATOS DEL CONYUGE:

APELLIDO Y NOMBRES:.....

(L.C./L.E./D.N.I.)N°.....EDAD:.....

JUBILADO/A: SI- NO/// PENSIONADO/A: SI- NO///

SUELDO MES DE..... DE 202___\$.....

OTROS INGRESOS SI- NO///POSEE OTROS INMUEBLES SI- NO///_____

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

CONVIVIENTES: Apellido y Nombre	PARENTEZCO	EDAD	L.C./L.E./D.N.I./ N°	ACTIVIDAD- Ingreso

La presente solicitud reviste el carácter de Declaración Jurada, por lo tanto la falsedad de uno o alguno de los datos declarados producirá automáticamente la caducidad de la exención, dando derecho a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a requerir el pago de la Tasa General de Inmuebles más los adicionales correspondientes. Cualquier situación que modifique lo declarado precedentemente deberá comunicarse a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez en un plazo de 90 días de producirse el hecho, so pena de la pérdida del derecho.-----

.....
FIRMA DEL PROPIETARIO

.....
ACLARACION FIRMA

.....
D.N.I. N°